

6 de Diciembre de 2006

**ELECCIONES DE SECRETARIADOS SECCIONALES
Y DE DELEGADOS AL CONGRESO DE LA ASOCIACION BANCARIA**

La Asociación Bancaria es una asociación gremial de trabajadores de primer grado. *Su gobierno y administración está a cargo de*

1) **Congreso de la Asociación** (*los Congresales se eligen este 6 de Diciembre*),

2) el **Plenario Nacional de Secretarios Generales de las Seccionales** en que está organizada territorialmente (*éstos, que presiden los respectivos secretariados, se eligen en todo el país el 6 de diciembre*),

3) el **Consejo Directivo Nacional** y 4) el **Secretariado General Nacional** (*los integrantes de ambos fueron electos en el año 2005 por un período de 4 años*),

y por los Secretariados de las Seccionales (*se eligen, como decimos éste 6 de diciembre*).

Luego en cada seccional funciona un Plenario de Delegados Generales de Banco, y éstos son integrantes de las Comisiones Gremiales Internas que son electas oportunamente por los trabajadores de cada banco.

¿El 6 de diciembre qué se vota?

Por expiración de su mandato, se renuevan por (4) años los integrantes de todos los Secretariados Seccionales del país y los Delegados de cada una de éstas al Congreso de La Bancaria.

Por ejemplo, en el caso de la Seccional Buenos Aires se eligen veintiún (21) Secretarios Titulares de la Seccional e igual cantidad de Suplentes, junto a veinticinco (25) Delegados al Congreso (Congresales), electos proporcionalmente a la cantidad de afiliados.

Como decimos el Congreso es el máximo órgano de gobierno y administración de La Bancaria. La Seccional Buenos Aires organiza gremialmente a los bancarios de Capital Federal y Gran Buenos Aires, actuando en ese ámbito geográfico

¿Cómo se vota? Se utiliza el sistema de voto directo y secreto, mediante lista completa, la que será proclamada ganadora por simple pluralidad de sufragios. Esto significa además que sobre las boletas no se admiten agregados ni tachas y resulta ganadora la lista que obtenga mayor cantidad de sufragios. Con arreglo a diversas normas está prevista la representación de las minorías en el Congreso.

¿Quiénes votan? Todos los afiliados a La Bancaria que aparecen inscriptos en el padrón definitivo, que es el utilizado el día del comicio. Dicho padrón de acuerdo a lo que establece la ley comprende a todos los bancarios afiliados a la AB hasta 6 meses antes de la convocatoria a elecciones, publicada en el Boletín Oficial del 1ro. de Setiembre de 2006. En este caso pueden votar todos los afiliados hasta el Nro. 419.414.

Dicho padrón está confeccionado por Seccional y por lugar de trabajo. Así es que los electores deberán votar en su lugar de trabajo y por ende en el ámbito de actuación de la Seccional que comprenda su emplazamiento. Ej.: un afiliado de la Seccional La Plata en tránsito / comisión en el ámbito de la Seccional Buenos Aires, no podrá votar en ésta.

¿Pueden votar afiliados que no estén el padrón? Sí, siempre que pertenezcan a la misma Seccional, agregándose manualmente sus datos al final del padrón y el voto podrá ser admitido únicamente en calidad de **Observado**, sujeto a la aprobación de la Junta electoral. Son los casos de los trasladados que no figuren en el padrón de su nuevo destino. De igual forma deberán votar los Presidentes de Mesa y los Fiscales cuando no estén empadronados en la Mesa que actúen.

¿Con qué documento se vota? Todos los Electores en general, sean autoridades del comicio de cualquier tipo, fiscales o apoderados, deberán presentar **Documento Nacional de Identidad**: los conocidos **DNI, LC, LE** o, también puede ser, la nueva **Cédula MERCOSUR**, toda vez que deban acreditar su identidad.

AFILIADA, AFILIADO NO OLVIDE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD